RESOLUCIÓN No. 015-DAJ-SE-CPD-2022

Msc. Alexandra Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 prescribe que, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el mismo cuerpo de normas en su artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Lay, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*

Que, el artículo 227 ibidem establece que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación";*

Que, el artículo 288 ibidem manifiesta que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone: *"El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos de control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado";*

Que, el artículo 77 ibídem establece entre las atribuciones de las máximas autoridades de las instituciones del Estado: *"Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones";*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 14 establece que: *"La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará*

conforme a Derecho"; y, en su artículo 22 señala que, las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contrataciones para la adquisición o arrendamiento de Bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: ***"Plan anual de contratación.-*** *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"**Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas,gov.ec";*

Que, el articulo 26 del mencionado Reglamento, señala: *"**Contenido del Pac.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario par el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades";*

Que, la Norma Técnica de Control Interno de la Contraloría General Del Estado, publicada en el registro Oficial Suplemento No. 87 de 14 de diciembre de 2009, establece que ***"406-02 Planificación.-*** *Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en le ley";*

Que, el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las funciones del Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, establecidas en el artículo 871 señala que le corresponde: *"**e)** Dirigir la gestión técnica, administrativa y presupuestaria de la Secretaria Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos del DMQ (…); **g)** Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de la Secretaría Ejecutiva, para el correcto funcionamiento del Consejo";*

Que, mediante Resolución No. 259 de 13 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió encargar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos ala funcionaria Msc. Alexandra Ayala Velastegui;

Que, mediante Resolución No. CPD-DMQ-DAJ-2022-001 de 13 de enero de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó el Plan Anual de Contratación del Consejo de Protección de Derechos del DMQ para el año 2022.

Que, mediante Resolución No. CPD-017-2022, de 06 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos en Sesión Extraordinaria, resolvió: *"Aprobar el informe de reforma al presupuesto y POA 2022, presentada por la Comisión de Régimen Administrativo, en consideración a la información de sustento remitida por parte de la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos";*

Que, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0111-M de 11 de mayo de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del DMQ Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, corre traslado a todas áreas de le Entidad la Resolución No. CPD-017-2022, de 06 de mayo de 2022;

Que, mediante memorando Nro. Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0341-M de 16 de mayo de 2022, el Mgs. Gustavo Espín Aguirre, Director Administrativo Financiero del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó a la Secretaria Ejecutiva (E), lo siguiente: *"(…) se revise y se suscriba el documento de registro en el Sistema Financiero GUBWIN de la Reforma Presupuestaria No. 1";*

Que, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-CS-2022-0081-M de 17 de mayo de 2022, la Mgs. Diana Puente Acosta, Analista de Comunicación Social 6, solicitó a la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del DMQ Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, se de paso a la modificación del PAC de la Unidad de Comunicación Social;

Que, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-CT-2022-0111-M de 17 de mayo de 2022, el Mgs. Julio César Valdivieso Soria, Coordinar Técnico, solicitó a la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del DMQ Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, autorice a quien corresponda la modificación del PAC de la Coordinación Técnica;

Que, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UTIC-2022-0074-M de 18 de mayo de 2022, el Tlgo. Jorge Quiroz Fuel, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1, solicitó a la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del DMQ Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, se realice la actualización en la Reforma PAC;

Que, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0348-M de 18 de mayo de 2022, el Mgs. Gustavo Espín Aguirre, Director Administrativo Financiero, solicitó a la a la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del DMQ Mgs. Alexandra Ayala Velastegui lo siguiente: *"De acuerdo a las necesidades establecidas por las diferentes unidades requirentes se han realizado cambios y ajustes al Plan Anula de Contrataciones (PAC), por lo la unidad de Administrativa y de Compras Públicas sugiere realizar la respectiva reforma al PAC, a fin de cumplir con la planificación establecida para el presente año fiscal"* **-sic-**;

Que, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0355-M de 19 de mayo de 2022, el Mgs. Gustavo Espín Aguirre, Director Administrativo Financiero, realiza un alcance al memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0348-M de 18 de mayo de 2022 con las actualizaciones solicitadas por la Unidad de Comunicación Social y solicita a la a la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del DMQ Mgs. Alexandra Ayala Velastegui lo siguiente: *"(…) solicito disponer a quien corresponda a elaboración de la Resolución correspondiente para la reforma en mención";*

Que, mediante sumilla electrónica inserta en el memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0348-M de 18 de mayo de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"proceder con la elaboración de la resolución bajo la normativa vigente";*

Que, mediante sumilla electrónica inserta en el memorando CPD-DMQ-DAF-2022-0355-M de 19 de mayo de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Gestión correspondiente";*

Que, mediante **INFORME REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) JUNIO 2022**, la Ing. Cindy Proaño Jiménez, Analista Administrativa y Compras; concluye: *"En virtud de lo expuesto se sugiere realizar la reforma al Plan Anual de Compra (PAC), con el objetivo de que el área requirente pueda continuar con la elaboración de la documentación requerida propias de los diferentes procesos de contratación a fin de cumplir con la planificación establecida para el presente año fiscal";*

Que, mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0408-M de 02 de junio de 2022, el Mgs. Gustavo Espín Aguirre, Director Administrativo Financiero, realiza un alcance al memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0348-M de 18 de mayo de 2022 con la actualización solicitada por la Coordinación Técnica y solicita a la a la Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de

Derechos del DMQ Mgs. Alexandra Ayala Velastegui lo siguiente: *"(…) solicito disponer a quien corresponda a elaboración de la Resolución correspondiente para la reforma en mención";*

Que, mediante sumilla electrónica inserta en el memorando CPD-DMQ-DAF-2022-0408-M de 02 de junio de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"conocimiento y gestión correspondiente";*

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 25 de su Reglamento General y demás normativa legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2022 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el informe de reforma al PAC y los demás documentos habilitantes que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer que los procesos de contratación institucional sean ejecutados de conformidad y en la oportunidad que se determine en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito reformado; así como en la normativa vigente;

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Analista Administrativa y Compras Públicas, su aplicación, ejecución y correspondiente publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con la matriz adjunta.

Artículo 4.- Disponer al titular de la Dirección de Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución tanto a la Dirección Administrativa Financiera así como a la Analista de Planificación 5.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado electrónicamente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 02 de junio de 2022.

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA
AYALA VELASTEGUI

Msc. Alexandra Paola Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Camilo Rosales	Firmado electrónicamente por: CAMILO JAVIER ROSALES BUITRON
Revisado por: Carlos Albán	Firmado electrónicamente por: CARLOS GONZALO ALBAN SUBIA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 3 de Junio de 2022 | 10:14

RUC: 1768125320001 | **Entidad:** CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | **Usuario:** compina | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Ayuda

Paso 1 Creación del Plan

Paso 2 Detalles del Plan

Paso 3 Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar,** le permite borrar el registro seleccionado. **Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.**

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición:	2022
Valor Asignado:	$ 234451.23

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:

Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 32

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Período
1	840107	452200061	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES	6.00	Unidad	1,071.4300	6,428.58 C2
2	840107	452900024	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DISCOS EXTERNOS PARA REORGANIZACIÓN DEL RESPALDO DE LA DOCUMENTACION GENERADA POR EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CPD	10.00	Unidad	89.2860	892.86 C1
3	840107	452900014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SCANNER	1.00	Unidad	1,607.1400	1,607.14 C1
4	770201	4476000112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71 C2
5	730813	871410011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÃCULO DEL CONSEJO DE PROTECCIÃN DE DERECHOS DEL DMQ - REPUESTOS	1.00	Unidad	625.0000	625.00 C1
6	730805	353210116	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÃN MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29 C1
7	730804	326000112	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÃN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71 C1
8	730803	333100013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,250.0000	1,250.00 C3
9	730802	282231421	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÃN DE PRENDAS DE PROTECCIÃN Y ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CÃDIGO DE TRABAJO	1.00	Unidad	357.1400	357.14 C1
10	730801	244100012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA REUNIONES DEL CONSEJO	1.00	Unidad	446.4300	446.43 C1
11	730704	871300011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	1.00	Unidad	1,428.5700	1,428.57 C1
12	730703	859900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÃN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÃN	1.00	Unidad	2,678.5700	2,678.57 C1
13	730702	5129000115	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00 C1
14	730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	1.00	Unidad	892.8600	892.86 C1
15	730702	733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENDPOINTS - ANTIVIRUS - SERVICIO ANTIMALWARE	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71 C1
16	730702	733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVICIO DE ALMACENAMIENTO NAS	1.00	Unidad	6,428.5700	6,428.57 C1
17	730702	733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SERVICIO DE HOSTING - SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LÍNEA Y USO DE LA PLATAFORMA MOODLE	1.00	Unidad	3,303.5700	3,303.57 C1
18	730702	733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE GESTOR DOCUMENTAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,428.5700	1,428.57 C3
19	730702	733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACCIÓN DE USO DE LICENCIAS PARA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	1.00	Unidad	2,053.6700	2,053.67 C2
20	730702	733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO LEGAL PARA CONSULTA DE LA NORMATIVA LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	1.00	Unidad	892.8600	892.86 C2

21	730612	929000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAPACITACIÃN A SERVIDORES DEL CONSEJO DE PROTECCIÃN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	2,053.5700	2,053.57	C2
22	730606	839100112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÃN DE INTÃRPRETE DE LENGUAJE DE SEÃAS PARA EVENTOS DE PROMOCIÃN DE DERECHOS	1.00	Unidad	625.0000	625.00	C2
23	730601	812900011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00	C1
24	730601	831390212	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	ESTUDIOSOBRELASPRINCIPALESIMPLICACIONESDE LA PANDEMIAPOR COVID19 ENLA PROTECCIÓNYO VULNERACIÓN DEDERECHOS DELOS GRUPOS DEATENCIÓNPRIORITARIAENSITUACIÓN DERIESGO YONATURALEZA YANIMALESANIMALES DECOMPAÑÍA N ELDISTRITOMETROPOLITANODE QUITO	1.00	Unidad	71,821.9000	71,821.90	C2 C3
25	730405	871410011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,071.4300	1,071.43	C1
26	730404	871590811	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOGUADAÑA	1.00	Unidad	89.2900	89.29	C2
27	730402	541210015	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÃN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	7,142.8600	7,142.86	C1
28	730209	352901042	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1
29	730208	852500041	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	18,415.1800	18,415.18	C1
30	730207	836100011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social – Selección de Proveedores	SERVICIO DEELABORACIÓN YEJECUCIÓN DECAMPAÑASCOMUNICACIONALESPARA LA DIFUSIÓNDE DERECHOS DEGRUPOS DEATENCIÓNPRIORITARIA:SENSIBILIZACIÓN ALA CIUDADANÍASOBRE DERECHOS DELOS PUEBLOS YNACIONALIDADES ENEL DMQ PERSONASINDÍGENAS,AFRODESCENDIENTESY MONTUBIOS,PERSONAS CONDISCAPACIDAD,PERSONAS ADULTASMAYORES Y SALUDMENTAL EN EL DMQ	1.00	Unidad	80,821.1900	80,821.19	C2 C3
31	730204	859900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DELSERVICIO DEIMPRESIÓN DEDOCUMENTOSTÉCNICOS EINFORMATIVOS	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00	C3
32	730203	439230011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.	1.00	Unidad	107.1400	107.14	C2
										Total:				**$234,451.2300**	

Fin Pag.1/1

Regresar Continuar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.